



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2021-49821432-APN-DGA#APNAC / PG PIM MAKENKE

VISTO la Ley N° 26.817 se aprobó el Tratado de Creación del Parque Interjurisdiccional Marino Makenke, de fecha 17 de noviembre de 2010 entre el ESTADO NACIONAL y la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, y el Expediente EX-2021-49821432-APN-DGA#APNAC del registro de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES , y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Cláusula CUARTA del mencionado Tratado se creó la Comisión Ejecutiva de Manejo del Parque Interjurisdiccional Marino Makenke, la cual tiene como misión tomar decisiones de manejo y conservación, los usos prohibidos y permitidos, y en general todo aquello que resulte necesario para una eficaz administración y conservación del área.

Que asimismo la Cláusula QUINTA del mencionado Tratado encomendó la elaboración de UN (1) Plan de Manejo y estableció como requisito de todo instrumento de reglamentación que sea aprobado por el Directorio de esta Administración y el/la Sr/a. Gobernador/a de la provincia de Santa Cruz.

Que se encomendó la elaboración del Plan de Gestión del Parque Interjurisdiccional Marino Makenke a UN (1) equipo de planificación conformado por integrantes de dicho Parque y de la Dirección Regional Patagonia Austral.

Que el proceso de elaboración del Plan de Gestión contó con la colaboración de consultores de Wildlife Conservation Society Argentina (WCS) que se integraron al equipo de planificación, gracias al apoyo del Proyecto GEF 0A0233 “Proyecto Corredores Rurales y Biodiversidad”, ejecutado por la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

Que a su vez los miembros de la Comisión Ejecutiva de Manejo del Parque Interjurisdiccional Marino Makenke acordaron que mantendrán un rol activo de facilitadores del proceso de planificación a nivel local y que realizarán las revisiones de los productos alcanzados.

Que el Plan de Gestión del Parque Interjurisdiccional Marino Makenke (IF-2021-51310886-APN-

DRPA#APNAC) ha sido fruto de un intenso y fructífero trabajo interjurisdiccional e interinstitucional, el cual además debió adaptarse a la situación sanitaria mundial.

Que el resultado final incluye entre otros temas relevantes una caracterización del patrimonio natural y cultural del Área Protegida y de aspectos socio-económicos de la misma y su entorno, incluyendo los usos actuales del Parque Interjurisdiccional Marino Makenke, definición de objetivos y valores de conservación, diagnóstico de la situación del Área Protegida y del estado de conservación de sus valores naturales y culturales, incluyendo un análisis de las amenazas y problemas, junto a la diagnosis de las problemáticas vinculadas a la gestión y a lo institucional, análisis y definición de la zonificación interna y zona de amortiguamiento, objetivos, estrategias y metas del Plan, con su respectivo marco programático y la modalidad de evaluación y seguimiento.

Que el resultado de todo lo antedicho atiende los aspectos integrales del Área Protegida e incorpora insumos y/o el producto de múltiples reuniones de trabajo y talleres virtuales con personal de distintas dependencias de la provincia de Santa Cruz y de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, así como también investigadores, centros académicos y organismos técnicos nacionales y provinciales vinculados al Área Protegida.

Que por lo expuesto, la Comisión Ejecutiva de Manejo del Parque Interjurisdiccional Marino Makenke recomienda la aprobación del Plan de Gestión por parte del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y la Sra. Gobernadora de la provincia de Santa Cruz (Acta N°3, IF-2021-104287654-APN-PIMM#APNAC).

Que las Direcciones Nacionales de Conservación y de Operaciones, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección Regional Patagonia Austral han tomado las intervenciones de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 23, inciso g), de la Ley N° 22.351.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE
LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Plan de Gestión del Parque Interjurisdiccional Marino Makenke, que como Anexo IF-2021-51310886-APN-DRPA#APNAC forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Determinase que por el Departamento de Mesa General de Entradas, Salidas y Notificaciones se notifique a la gobernación de la provincia de Santa Cruz sito en Alcorta N° 231 (9400) – Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

